

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	  
UNIDAD TERRITORIAL DE ANDALUCÍA Y EXTREMADURA		CONTRATO: TEC0005095 (55.810)
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO ABIERTO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO DE PERSONAL VETERINARIO Y AUXILIAR, UTILIZADA EN LOS PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL EN EXTREMADURA ACTUACIÓN: 0871341 - PROSAGEX-19 1ª FASE CONTRATADO: UNO MAS UNO LÓGICO MC, S.L. N.I.F.: B10374551		

En Mérida a 17 de JUNIO de 2019

REUNIDOS

De una parte: D/ª. Juan Miguel Alcón González, mayor de edad, con domicilio en C/ SAN BLAS, 6, ALDEHUELA DEL JERTE, CÁCERES y con N.I.F. nº 76.107.778-L.

De otra: D, Ezequiel Montero Romero, mayor de edad,. y con N.I.F. nº 30.490.972 X y D. José Manuel Castillo Blesa, mayor de edad, y con N.I.F. nº 52.527.022 J, ambos con domicilio en C/ PARSÍ 5, Nº8, SEVILLA.

INTERVIENEN

D/ª. Juan Miguel Alcón González interviene en nombre y representación de UNO MAS UNO LÓGICO MC, S.L., con domicilio a efectos del presente contrato en C/ SAN BLAS, 6 ALDEHUELA DEL JERTE, CÁCERES, con N.I.F. B10374551, teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario D. Manuel Gómez Moro., en Plasencia (Cáceres), el día 25/09/2015, con el número 1.316 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **CONTRATADO**.

D. Ezequiel Montero Romero y D. José Manuel Castillo Blesa en nombre y representación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., en adelante **TRAGSATEC**, con N.I.F. número A-79365821, con domicilio, a efectos del presente contrato, en C/ PARSÍ 5, Nº8, SEVILLA, en su calidad de Jefe de Unidad Territorial y Gerente Territorial de Tragsa respectivamente, teniendo facultades bastantes para este acto; el primero en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 28 de enero de 2008, ante el Notario de Madrid, D. Francisco-Javier Monedero San Martín, al número 371 de su protocolo, y el segundo en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 13 de mayo de 2013, ante el Notario de Madrid, D. Francisco-Javier Monedero San Martín, con el número 1191 de su protocolo las cuales aseguran no les han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

MANIFIESTAN

Que **TRAGSATEC** precisa para su actividad la realización de los trabajos de SERVICIO ABIERTO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO DE PERSONAL VETERINARIO Y AUXILIAR, UTILIZADA EN LOS PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL EN EXTREMADURA contando el **CONTRATADO** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE SERVICIO**, que, a tal fin suscriben, y que se regirá a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto.- TRAGSATEC concierta con el **CONTRATADO**, y éste acepta en firme, la prestación del servicio consistente en SERVICIO ABIERTO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO DE PERSONAL VETERINARIO Y AUXILIAR, UTILIZADA EN LOS PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL EN EXTREMADURA, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan a este contrato formando parte inseparable del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **CONTRATADO** en su oferta.

Esta prestación de servicios comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

La ejecución de los trabajos relacionados se llevarán a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **CONTRATADO** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los mismos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

Si fuera necesario ejecutar trabajos que difieran de los ahora convenidos, el **CONTRATADO** no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con **TRAGSATEC** los correspondientes precios y formalizado la correspondiente adenda al presente contrato, que las partes deberán firmar en prueba de su conformidad, en la que se detallarán los nuevos trabajos a ejecutar, con toda precisión, así como las modificaciones que se hayan introducido sobre el presente contrato. De no actuar así, si el **CONTRATADO** realizara los nuevos trabajos o las modificaciones sin el consentimiento de **TRAGSATEC**, se someterá a lo que **TRAGSATEC** resuelva, aceptando incluso la demolición de dichos trabajos, y a la ejecución de los mismos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, sin coste adicional para **TRAGSATEC**.

El **CONTRATADO**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, eximiendo a **TRAGSATEC** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

Si como consecuencia de la falta de información sobre determinados extremos relativos a los trabajos a realizar imputable al **CONTRATADO**, se ocasionara algún tipo de daño o malentendido, del tipo que sea, por los que se reclamen a **TRAGSATEC**, el **CONTRATADO** se compromete a abonar, al primer requerimiento de **TRAGSATEC** o de un tercero en este sentido, el importe de los gastos de reparación, así como el importe de las posibles sanciones que, en su caso, pudieran imponerse.

El **CONTRATADO** prestará a **TRAGSATEC** toda la colaboración necesaria para el buen fin de los trabajos encomendados, realizándose a su costa las actuaciones necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de **TRAGSATEC**.

Vigencia.- El presente contrato entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogable con una duración máxima hasta el 31/12/2020, teniéndose por vencido a todos los efectos el día 31/12/2019, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previa adenda al presente contrato suscrita por ambas partes. La prórroga será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato.

En caso de que, en el fecha inicial del vencimiento del contrato, no hubieran sido realizado la totalidad de los trabajos o entregados los resultados de los mismos, en su caso, objeto del presente contrato por causas imputables al **CONTRATADO**, la facultad de prorrogar el contrato corresponderá exclusivamente a **TRAGSATEC**, que podrá optar por prorrogar el contrato, exigiendo al **CONTRATADO** su cumplimiento íntegro, o por la finalización del mismo, sin perjuicio en ambos supuestos de la aplicación de las penalidades establecidas en el presente contrato, y en su caso, de la indemnización que fuera exigible por los daños y perjuicios ocasionados a **TRAGSATEC**.

Plazos parciales. El **CONTRATADO** realizará los trabajos de acuerdo con la planificación recogida en el presente contrato, así mismo realizará la entrega de los resultados de los trabajos objeto del presente contrato en los plazos indicados en dicha planificación.

El **CONTRATADO** remitirá a **TRAGSATEC** albarán o justificante de los trabajos efectivamente realizados y entregados en fecha de acuerdo con lo establecido en el presente contrato por **TRAGSATEC** en un plazo inferior a una semana, que deberá ser firmado por la persona designada para este fin por **TRAGSATEC**, si es conforme la entrega realizada.

Penalidades administrativas.- Si el **CONTRATADO** por causas imputables al mismo, incumpliera con cualquiera de los plazos establecidos en el presente contrato, **TRAGSATEC**, sin necesidad de previo requerimiento del **CONTRATADO** por su incursión en mora, quedará facultada para imponer las siguientes penalizaciones:

- Cumplimiento defectuoso: TRAGSATEC podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la imposición de penalidades diarias del 5% por cada día de retraso aplicado sobre el importe de cada entrega de ropa limpia efectuada con demora.

En cualquier caso el pago de las penalidades no excluirá al **CONTRATADO** de abonar las indemnizaciones por daños y perjuicios, a las que **TRAGSATEC** tuviera derecho, derivadas de dichos incumplimientos.

El pago de dichas penalidades podrá ser ejecutado contra la garantía definitiva presentada, en su caso, por el **CONTRATADO** quedando éste obligado a reponer el importe al que esté inicialmente obligado por el presente contrato, en el plazo señalado en el presente contrato.

En caso de que las penalidades excedieran del cinco por ciento (5%) del importe total del contrato, **TRAGSATEC** podrá resolver el contrato, siendo suficiente la mera comunicación fehaciente al **CONTRATADO**

Importe estimado.- El presente contrato tiene carácter abierto, por estar supeditado el mismo al volumen total de trabajos efectivamente realizados, previa petición de **TRAGSATEC**. El **CONTRATADO** se compromete y obliga a realizar el objeto del presente contrato con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán al número de unidades efectivamente realizadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir. A título orientativo y a efectos de fijar las garantías a que hubiera lugar, se fija el importe total estimado del presente contrato en 28.310,00 € I.V.A. no incluido.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, tales como: - Medios auxiliares necesarios para la ejecución de la actividad.

- Equipos de protección individual.

-Carga, transporte y descarga de la ropa, conforme a lo descrito en el Pliego Técnico adjunto

En virtud del carácter abierto del contrato, **TRAGSATEC** no tendrá obligación de adquirir un número mínimo de unidades.

Revisión de precios.- El **CONTRATADO** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Al término de la vigencia del contrato, con periodicidad mensual, o según lo establecido en el pliego, y una vez entregados los trabajos a entera satisfacción de **TRAGSATEC**, el **CONTRATADO** expedirá la correspondiente factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes o justificantes firmados por los responsables de **TRAGSATEC**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, los importes de los trabajos efectivamente realizados, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, **TRAGSATEC** expresamente la autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o de las obligaciones con la Seguridad Social (en prestaciones de carácter personal), si el **CONTRATADO** no presentase nuevo documento a **TRAGSATEC**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago.- El importe de la/s factura/s se abonará dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, mediante transferencia bancaria realizada en la siguiente cuenta bancaria indicada por el CONTRATISTA: ES92-2048-1146-48-3400008706

En el caso de que los sucesivos trabajos no tuvieran el carácter de independientes o su objeto fuese la elaboración de un resultado final, todos los abonos parciales realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **CONTRATADO** si el resultado final no fuera entregado en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

Lugar de trabajo y de entrega de los resultados.- El lugar de trabajos será el domicilio o las oficinas que tenga el **CONTRATADO**, sin perjuicio de que en algún momento, cuando las necesidades de los trabajos así lo exijan, puedan utilizarse otras dependencias, e incluso las de **TRAGSATEC**, si ésta lo autorizasebajos así lo exijan, puedan

utilizarse otras dependencias, e incluso las de **TRAGSATEC**, si ésta lo autorizase.

En caso de requerirse, los resultados de los trabajos realizados, deberán ser entregados a **TRAGSATEC** en Comunidad Autónoma de Extremadura antes del término de la vigencia y de acuerdo con la planificación establecida.

Recepción final y garantía de funcionamiento.- Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSATEC**.

A efectos de considerar correctamente cumplida esta obligación, el objeto del presente contrato se deberá realizar, y los resultados obtenidos entregar, en el/los lugar/es designados en la forma que se haya establecido por el presente contrato, y de conformidad con las indicaciones del personal de **TRAGSATEC**, y, por tanto, cuando **TRAGSATEC** haya suscrito los correspondientes albaranes o justificantes sin perjuicio de las posibles deficiencias en su ejecución que se harán constar en los citados documentos siempre que fueran manifiestas. Al finalizar la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y las indicaciones de **TRAGSATEC**, se expedirá Acta de Recepción Definitiva.

Si la ejecución de los trabajos o los documentos entregados no se ajustaran a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción Definitiva las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **CONTRATADO** o se proceda de nuevo a completa ejecución, en un plazo no superior a quince días desde siempre que **TRAGSATEC** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga un coste adicional para **TRAGSATEC**. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar la conformidad de la prestación por parte de **TRAGSATEC**, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva

Si transcurrido el plazo máximo de corrección y comprobados de nuevo los trabajos realizados, éstos siguieran sin ser conformes, o bien que se tratase de un defecto que causara graves distorsiones, **TRAGSATEC** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **CONTRATADO**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que la prestación debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **CONTRATADO** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSATEC** podrá realizar los servicios objeto de la presente contratación y/o su reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **CONTRATADO**.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de 1 año, a contar desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

Si **TRAGSATEC** estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el **CONTRATADO** no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al **CONTRATADO**, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del **CONTRATADO** y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que **TRAGSATEC** haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el **CONTRATADO** quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

Independencia y forma de realización de los trabajos.- El **CONTRATADO** realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales y de los plazos establecidos, conforme a sus propios criterios y en el tiempo que sea necesario para dicho cumplimiento, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad y la de sus posibles sustitutos. El **CONTRATADO** dispondrá de los medios materiales y humanos así como de la organización necesaria para garantizar la consecución y correcta realización del objeto de la contratación, hasta su finalización, de conformidad con lo previsto anteriormente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

El **CONTRATADO** se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por **TRAGSATEC** y que se especifican en el contrato, en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y en lo ofertado por el **CONTRATADO**. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, **TRAGSATEC** podrá requerir al **CONTRATADO** la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El **CONTRATADO** deberá disponer de los medios materiales y humanos capaces de garantizar la correcta realización de los trabajos, hasta la finalización del mismo.

El **CONTRATADO** deberá conocer suficientemente las condiciones de los trabajos y de todas las circunstancias que puedan influir en su realización, y por lo tanto, no tendrá derecho a reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes que puedan resultar incompletos.

Obligaciones del CONTRATADO en materia de Seguridad y Salud.- El **CONTRATADO** se obliga a observar una serie de requerimientos, siempre que le sean de aplicación, que de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de los salarios y de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2), y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo.
- b) Las pólizas de seguros que, en función del tipo de actuación se determinan en el apartado correspondiente a Responsabilidad civil y seguros.
- c) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad; incluidos los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente.
- d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud del **CONTRATADO** ante **TRAGSATEC**, así como documento firmado por el **CONTRATADO** en el que se describa la organización en materia preventiva del **CONTRATADO**, en su caso
- e) Acreditación por escrito de que el **CONTRATADO** ha realizado, para los trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
- f) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- g) Adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSATEC** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSATEC** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATADO** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSATEC**, o de cualquiera de las empresas concurrentes.
- h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
- j) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial.
- k) Justificación documental que acredite, en su caso, la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

TRAGSATEC podrá solicitar al **CONTRATADO** la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de **TRAGSATEC** a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Coordinación de los trabajos a realizar.- El **CONTRATADO** designará un coordinador que será responsable de los trabajos a realizar durante la ejecución de los mismos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del **CONTRATADO** en la organización de su actividad, a estos efectos, **TRAGSATEC** podrá nombrar un interlocutor para coordinarse con el **CONTRATADO**.

Para el caso de que a lo largo de la ejecución de los trabajos, **TRAGSATEC** o el **CONTRATADO** decidieran cambiar su coordinador, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así **TRAGSATEC** lo pondrá de manifiesto al **CONTRATADO** que deberá nombrar otro.

Durante el período de prestación del servicio, el **CONTRATADO** mantendrá un nivel de supervisión suficiente sobre los trabajos realizados, a fin de garantizar la calidad y buen fin de los resultados. y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate.

Otras obligaciones del CONTRATADO.- El **CONTRATADO** estará obligado a:

- a) Que, con el fin de asegurar la propiedad de los trabajos de **TRAGSATEC**, tome las medidas conducentes con respecto a su personal que lo haga posible.
- b) Que el **CONTRATADO**, su personal, o personal colaborador deberá guardar el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado sin que ninguno de ellos lo pueda utilizar en beneficio propio o de terceras personas, por cuanto que TRAGSA se reserva la exclusiva propiedad del mismo.
- c) Tener informada periódicamente a **TRAGSATEC** sobre la marcha de los trabajos contratados y los resultados obtenidos y, en todo caso, comunicarlo cuando se le solicite.
- d) EL **CONTRATADO** será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.
- e) Realizar los desplazamientos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos

Obligaciones tributarias del CONTRATADO.- El **CONTRATADO** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **CONTRATADO** se compromete a remitir a **TRAGSATEC**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **CONTRATADO** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATADO.- El **CONTRATADO** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

Con respecto a la maquinaria y vehículos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **CONTRATADO** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable a:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de sus vehículos y su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los vehículos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSATEC** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y vehículos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSATEC** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **CONTRATADO** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo de la obra objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando **TRAGSATEC** así se lo requiera.

Así mismo, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

Tanto el **CONTRATADO** como el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSATEC** en materia de medio ambiente y en especial la referente a la gestión de residuos. Dicha normativa se encuentra a disposición del **CONTRATADO** en la página web de TRAGSA (o bien **TRAGSATEC** se compromete a facilitar al **CONTRATADO** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Responsabilidad.- El **CONTRATADO** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSATEC** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Subcontratación.- El **CONTRATADO** podrá subcontratar parcialmente los trabajos objeto de este contrato con terceros, cumpliendo los requisitos y formalidades prevenidos en los apartados siguientes, y siempre que no excedan el CINCUENTA por ciento (50%) del presupuesto del contrato las prestaciones parciales que se subcontraten

TRAGSATEC quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el **CONTRATADO** y sus subcontratados siendo responsable, en ningún caso y bajo ningún concepto, de las consecuencias derivadas del contrato que celebren **CONTRATADO** y subcontratados, y continuará, por tanto relacionándose exclusivamente con el **CONTRATADO** a todos los efectos.

El **CONTRATADO** habrá de informar, por escrito, a **TRAGSATEC** de todos los subcontratos que celebre con terceros, detallando las partes del contrato a realizar por el/los subcontratado/s. Además de lo anterior, se adjuntarán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En cualquier caso, los subcontratados quedarán obligados tan sólo frente al **CONTRATADO** el cual asume la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a **TRAGSATEC**.

El **CONTRATADO** no podrá en ningún caso derivar en sus subcontratados ninguna de las responsabilidades que le incumben frente a **TRAGSATEC** en cuanto a la ejecución del presente contrato.

El **CONTRATADO** en ningún caso podrá ceder los derechos y las obligaciones referentes a la ejecución de los trabajos derivados de este contrato. Esta prohibición no incluye la cesión de los derechos económicos que se deriven de la contraprestación acordada, siempre y cuando tal cesión se realice en la forma establecida en el presente contrato y bajo la documentación que las leyes establecen, y en todo caso, con el conocimiento y autorización de **TRAGSATEC**.

El **CONTRATADO** responde, en cualquier caso del cumplimiento por parte de los subcontratados de todas las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, eximiendo expresamente **TRAGSATEC** de cualquier responsabilidad al respecto.

Materiales y medios utilizados.- Los materiales necesarios para la prestación de los trabajos objeto del presente contrato serán por cuenta del **CONTRATADO** sin perjuicio de que en algún momento, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, puedan utilizarse otros materiales o medios, e incluso los de **TRAGSATEC**, si ésta lo autorizase.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al **CONTRATADO** en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a **TRAGSATEC** por demora del **CONTRATADO** en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a **TRAGSATEC** con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Dichas garantías responderán del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATADO** en el presente contrato y le serán devueltas por **TRAGSATEC**, si a juicio de ésta, los trabajos contratados han sido realizados de conformidad a lo estipulado y finalizados, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos, previa reclamación por escrito de la misma por el **CONTRATADO**.

La ejecución de la garantía definitiva procederá en los casos establecidos en el presente contrato. La ejecución de esta garantía no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a **TRAGSATEC** y/o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATADO** en virtud de la relación contractual establecida con **TRAGSATEC**.

Impuestos.- Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **CONTRATADO** serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

Responsabilidad civil y seguros.- Serán de la exclusiva cuenta del **CONTRATADO** el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución de las obras, trabajos o servicios que por medio del presente contrato se encargan, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una

Póliza de Seguro de Accidente que garantice los capitales mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación y de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad exigible serán:

1) Responsabilidad Civil de explotación: (sólo cuando la ejecución del contrato precise tareas de campo, como toma de muestras, intervención sobre medio terrestre,...)

Entendiéndose por tal la que el asegurado deba afrontar en general, como consecuencia directa del desarrollo de su actividad empresarial y en particular como consecuencia directa de cualquier tipo de actuación o actividad que para la ejecución de las partidas adjudicadas sea necesaria. Deberá garantizar un capital mínimo de 500.000 euros por siniestro, con un sublímite por siniestro y víctima de 300.000 €

1.1.- Responsabilidad Civil subsidiaria de Subcontratista (sólo en aquellos casos en que se autorice expresamente la subcontratación)

Aquella derivada de los trabajos que por cuenta del mismo, efectúen contratistas o subcontratistas.

1.2.- Responsabilidad Civil derivada del transporte de mercancías (en los contratos en los que exista transporte terrestre)

Responsabilidad Civil del asegurado por daños causados por las mercancías transportadas en vehículos terrestres tanto de su propiedad como de terceros, incluidas las operaciones de carga, descarga, trasvase y almacenamiento, siempre que sean realizadas por el asegurado y que guarden relación con las actividades objeto del seguro.

1.3.- Responsabilidad civil marítima (cuando la ejecución del contrato requiera actuaciones en medios marinos con embarcaciones o submarinistas)

Responsabilidad Civil del asegurado por daños causados al medio marino, embarcaciones o artefactos flotantes en aguas españolas en los términos de la Ley 14/2014 de 24 de julio de Navegación Marítima. En caso de que fuese necesaria la intervención de submarinistas deberán requerirse póliza de rc y accidentes en los términos establecidos en la Orden de 14 de octubre de 1997 por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas.

1.4.- Responsabilidad civil de aviación (cuando las actuaciones objeto del contrato requieran la utilización de aeronaves en cualquiera e sus formas) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Aviación con un límite único combinado en el que queden garantizadas, al menos, los límites y condiciones mínimas fijadas por de la Ley de Navegación Aérea de 1960 y Real Decreto 37/2001 de 19 de enero que la modifica, Reglamento (CE) Nº 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004 y Reglamento (UE) N o 285/2010 de la comisión de 6 de abril de 2010 que lo modifica y demás normativa aplicable, sobre requisitos del seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos, con respecto a la responsabilidad hacia los pasajeros, equipaje, carga y respecto a terceros en caso de accidente para la categoría de la aeronave.

1.5.- Responsabilidad Civil Profesional (Contratos con intervención de profesionales)

Aquella exigible al asegurado por la actuación de los técnicos en relación laboral dependiente con el mismo o contractual, con un límite de al menos 500.000 €

2) Responsabilidad Civil patronal: (sólo si intervienen asalariados en la prestación del servicio)

Cobertura que garantiza los daños personales sufridos por cualquier persona que tenga contrato laboral o que conforma a la legislación laboral debiera tenerlo, como consecuencia de un accidente laboral, salvo las enfermedades profesionales.

Así mismo quedará cubierta, dentro de los límites de indemnización establecidos la reclamación del costo de las prestaciones sanitarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 127.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, pueda ser presentada al asegurado por las Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

Sublímite por víctima.....300.000 €

A tales efectos, el **CONTRATADO** acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a **TRAGSATEC**, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia, será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el **CONTRATADO** se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

Asimismo, el **CONTRATADO** se compromete formalmente, a rembolsar a **TRAGSATEC** las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al **CONTRATADO** que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de **TRAGSATEC** del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el **CONTRATADO** al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a **TRAGSATEC**, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el **CONTRATADO**, prevalecerán aquellas.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

Resolución.- Serán causas de resolución del contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En caso de incumplimiento por el **CONTRATADO** de forma fiel y puntual de las obligaciones asumidas en el contrato, así como por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del mismo, **TRAGSATEC** podrá resolverlo, sin derecho del **CONTRATADO** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, estando obligado a reintegrar a **TRAGSATEC** las cantidades recibidas a cuenta, caso de que se le hubieran abonado, y sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSATEC** y/o a terceros.
- c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
 - La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes
 - La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan
- e) Las exclusiones y sublímites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **CONTRATADO**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSATEC**
- f) **TRAGSATEC**, se reserva el derecho de resolver el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese, modificase o no renovase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del **CONTRATADO**, a indemnización por daños y perjuicios frente a **TRAGSATEC** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el Pliego y en el contrato.
- g) La no aportación de la documentación requerida sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- h) Las demás causas expresamente previstas en este contrato.

Confidencialidad.- El **CONTRATADO** se compromete, dentro del ambiente de transparencia y confianza que preside la relación entre las partes contratantes, a realizar una transferencia tecnológica de conocimientos, que contemple la totalidad de los objetivos de este contrato.

El **CONTRATADO** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos al mismo, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la prestación del servicio objeto del contrato.

Así mismo, el **CONTRATADO** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSATEC**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSATEC**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Registro de Proveedores Calificados. En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa.

Datos de carácter personal.- La presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal, a los cuales tengan acceso ambas partes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), en los supuestos en los que **TRAGSATEC**, como Responsable de los Ficheros, facilite el acceso del **CONTRATADO** a datos de carácter personal procedentes de ficheros de los que **TRAGSATEC** sea responsable, siempre que ello resulte necesario para que el **CONTRATADO** pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, la prestación de todos o parte de los servicios que constituyen el objeto del presente contrato, el **CONTRATADO** asumirá la condición de Encargado del Tratamiento, en los términos de la LOPD, debiendo cumplir imperativamente las siguientes obligaciones:

- a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones que le facilite **TRAGSATEC** y actuando por cuenta de ésta;
- b) No aplicar o utilizar los datos de carácter personal con un fin distinto a los fines que **TRAGSATEC** le indique, previstos en el presente contrato;
- c) No comunicar, ceder ni permitir el acceso a los datos de carácter personal, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, con la excepción de aquellos empleados que, para el cumplimiento y prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente contrato, necesiten acceder a los mismos, así a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.
- d) Mantener el más absoluto secreto y confidencialidad sobre los datos proporcionados por **TRAGSATEC** y hacer cumplir el mismo deber de secreto y confidencialidad a aquellos de sus empleados que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos;
- e) Destruir y devolver a **TRAGSATEC** los datos personales, así como cualquier soporte o documento donde consten cualesquiera de los indicados datos personales, una vez cumplida la prestación contractual que justificó el acceso del **CONTRATADO** a dichos datos;
- f) Adoptar, implantar y cumplir las medidas de seguridad de índole técnico y organizativo del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento, necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Así mismo, deberá garantizar que terceros no autorizados no accedan a dicha información, ni transmitan, ni almacenen o reproduzcan por cualquier medio de reproducción manual, electrónico, magnético, óptico o cualquier otro, sustraerla o hacerla pública en cualquier forma o manera, con excepción de los trabajos que motivan la contratación de los servicios, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provenga de la acción humana o del medio físico o natural.

No obstante lo dispuesto en la letra c) de la presente Cláusula, **TRAGSATEC**, como Responsable del Fichero, autoriza expresamente al **CONTRATADO**, como Encargado del Tratamiento, a que en nombre y por cuenta de aquél pueda subcontratar con terceras personas la ejecución y prestación de todo o parte de los servicios objetos del presente contrato, en la medida en que ello resulte necesario e imprescindible para el cumplimiento de su objeto y, por lo tanto, habilite a dichas terceras personas a acceder y tratar los datos personales procedentes de los ficheros titularidad de **TRAGSATEC**

En los supuestos en los que el **CONTRATADO**, haciendo uso de la autorización concedida por **TRAGSATEC** y que se recoge en el párrafo anterior, subcontrate con terceras personas la prestación de todos o alguno de los servicios objeto del presente contrato, deberá obligar a dichas terceras personas al cumplimiento de las obligaciones que, para el **CONTRATADO** resultan de la presente Cláusula, en particular:

- a) Tratar los datos conforme a las instrucciones del **CONTRATADO** y en cumplimiento del objeto del contrato en virtud del cual se subcontraten los servicios;
- b) No aplicar los datos personales a fines distintos de los previstos;
- c) No comunicar ni ceder los datos a ningún tercero, ni siquiera para su conservación;
- d) Adoptar las medidas de seguridad que resulten de aplicación;
- e) Observar el deber de secreto y confidencialidad; y
- f) Destruir o devolver al **CONTRATADO** cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal una vez cumplida la prestación contractual que justificó el acceso de terceras personas a dichos datos.

Así mismo, para poder realizar la referida subcontratación, el **CONTRATADO** deberá notificar los siguientes datos de la empresa subcontratada a **TRAGSATEC**:

- a) Nombre, dirección, NIF y teléfono de contacto
- b) Servicios recibidos por el **CONTRATADO** de la empresa subcontratada
- c) Ficheros con datos personales de responsabilidad de **TRAGSATEC** a los que accederá y descripción de los tratamientos de datos que realizará

El **CONTRATADO** responderá de todas las acciones y/o reclamaciones que contra **TRAGSATEC** se dirijan como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de la presente Cláusula, así como del incumplimiento por parte de los terceros subcontratados de las obligaciones que se derivan de la misma.

En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Fuero.- Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como en cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Sevilla con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

Clausula adicional.- Se adjunta Pliego de Prescripciones Administrativas Técnicas y Económicas.

O T O R G A M I E N T O

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

	CUADRO 1: UNIDADES Y PRECIOS		  
CONTRATO: TEC0005095 (55.810)		FECHA: 17/06/2019	
NÚMERO DE UNIDADES	DESCRIPCION DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20000	(UD) CASACA ML VERDE O CASACA MC BLANCA O CAZADORA TERLENKA SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE CASACA ML VERDE O CASACA MC BLANCA O CAZADORA TERLENKA	0,62000	12.400,00
20000	(UD) PANTALÓN TERLENKA VERDE O PANTALÓN PIJAMA BLANCO SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE PANTALÓN TERLENKA VERDE O PANTALÓN PIJAMA BLANCO	0,62000	12.400,00
150	(UD) CAMISETA MANGA LARGA SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE CAMISETA MANGA LARGA	0,60000	90,00
200	(UD) BATA DE LABORATORIO SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE BATA DE LABORATORIO	0,60000	120,00
1000	(UD) CHALECO ACOLCHADO SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE CHALECO ACOLCHADO	0,60000	600,00
1000	(UD) PARKA SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE PARKA	1,50000	1.500,00
4000	(UD) ETIQUETADO ROPA SERVICIO DE MARCADO DE ROPA CON ETIQUETA TERMOADHESIVA RESISTENTE	0,30000	1.200,00
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (I.V.A. no incluido) 28.310,00 €			
Observaciones: TRAGSATEC se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio unitario.			
POR EL CONTRATADO		POR TRAGSATEC	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO DE PERSONAL VETERINARIO Y AUXILIAR, UTILIZADA EN LOS PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL EN EXTREMADURA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TEC0005095

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por parte de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsatec), del Servicio abierto de recogida, limpieza, planchado, mantenimiento y entrega de ropa de trabajo de personal veterinario y auxiliar, utilizada en los Programas de Sanidad animal en Extremadura. Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna

La presente licitación consiste en:

Código CPV: 98311200-8 (Servicios de explotación de lavanderías).

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

1. Todas las condiciones, características, funcionalidades y elementos mínimos expresados en el Pliego de Prescripciones técnicas
2. Condición especial: El contratista estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

A petición de Tragsatec, el contratista remitirá, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsatec remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación

3. La infracción de las condiciones indicadas en el punto 14.1 del Pliego, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá como posible consecuencia la resolución del contrato

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por Tragsatec durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (50.323,90 €) IVA incluido.**

La estimación de los trabajos a realizar para el período de vigencia inicial del contrato, así como los precios unitarios máximos de licitación son los siguientes:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
20.000	UD	SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE CASACA ML VERDE O CASACA MC BLANCA O CAZADORA TERLENKA	0,8	16.000,00
20.000	UD	SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE PANTALÓN TERLENKA VERDE O PANTALÓN PIJAMA BLANCO	0,8	16.000,00
150	UD	SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE CAMISETA MANGA LARGA	0,6	90,00
200	UD	SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE BATA DE LABORATORIO	1	200,00
1.000	UD	SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE CHALECO ACOLCHADO	1,5	1.500,00

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
1.000	UD	SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE PARKA	3	3.000,00
4.000	UD	SERVICIO DE MARCADO DE ROPA CON ETIQUETA TERMOADHESIVA RESISTENTE	1,2	4.800,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				41.590,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				8.733,90 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				50.323,90 €

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como:

- Medios auxiliares necesarios para la ejecución de la actividad.
- Equipos de protección individual.
- Carga, transporte y descarga de la ropa, conforme a lo descrito en el Pliego Técnico adjunto.

Así como seguros, tributos, gastos de aduana (como los tasas e impuestos derivados de la exportación-importación, entre otros) y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA EUROS (83.180,00 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	41.590,00 €
Importe prórrogas:	41.590,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	83.180,00 €

No se contemplan modificaciones del contrato.

El método de cálculo del valor estimado se ha obtenido sumando el importe del presupuesto base de licitación:

- Importe de las prórrogas previstas en pliego que generan aumento de dicho presupuesto.
- Las modificaciones cuyo cálculo se obtiene de lo indicado en el punto 19 del presente pliego.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar dos sobres señalados con las letras "A" y "B", en caso de solicitarse así en el presente pliego. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a MESA CONTRATACIÓN UT 5 ANDALUCÍA, sita en POLÍGONO PARQUE SEVILLA INDUSTRIAL CP 41016/ Ciudad SEVILLA, calle PARSÍ, 5, nº 8 (teléfono; 954997090, e-mail: contratacion.ut5@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación **Ref. TEC0005095**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día **28 de marzo de 2019**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Asimismo, los sobres podrán ser enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en el párrafo anterior. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en

la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación **en el mismo día** la remisión de la oferta mediante correo electrónico a contratacion.ut5@tragsa.es indicando en el asunto la referencia del expediente. No obstante, éste sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida en la Unidad de Contratación del GRUPO TRAGSA ANDALUCÍA con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en los anuncios de licitación y en el párrafo anterior. No obstante, transcurridos diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

D. D. Daniel Pérez González / Tamara Indiano García

Tlfno: 384383161-924383188; E-mail: dperez1@tragsa.es / tindiano@tragsa.es

Si Tragsatec observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II.) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredite la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsatec:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 1**. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.
Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.
 - b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II),
2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo, para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos Para ser admitidos, los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, no inferior a 50.000 €

5.3.- Solvencia técnica

Relación de Declaración responsable del representante de la empresa de la relación de servicios similares (relativos a la misma clase de CPV (9831...)) ejecutados en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos 41.590 €, en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

Con estos criterios de solvencia, verificamos que la empresa adjudicataria tiene un volumen de negocio acorde al importe de la licitación, por lo que dicha empresa tiene una capacidad profesional demostrada para llevar a cabo trabajos de similar envergadura a los del objeto del contrato.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsatec en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsatec requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el **plazo de siete días hábiles** desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

5.4.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas

capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE "B")

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsatec procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.- SOBRE "B": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio:** Se otorgaran **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$X = P - [(n/a) - 1] * 100$$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse de un servicio cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsatec tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- **DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA SOLVENCIA DEL LICITADOR**
 - *Acreditar punto 5.2., A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales (siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años) de los tres últimos ejercicios disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible*
- Comunicación de la cuenta bancaria en que Tragsatec deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente. *(Si procede y así se indica en la oferta).*
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsatec (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.
- Declaración Responsable sobre Prevención de Riesgos Laborales (ANEXO III)

- *Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente licitación*

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsatec podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsatec la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

10. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsatec y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsatec podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsatec o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad (*acta de recepción*), que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsatec, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad (*acta de recepción*) las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de 15 días siempre que Tragsatec no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptada la prestación por Tragsatec comenzará el plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsatec en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no

sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsatec.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsatec del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsatec en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsatec.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsatec, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsatec, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal

efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsatec, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- Informar a Tragsatec acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsatec del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsatec una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsatec.

Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsatec o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsatec, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsatec o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsatec de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

Seguros

La empresa contratista contará con: Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

*En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.

*En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de 1 año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsatec los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsatec estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

11. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSATEC garantía definitiva por el

5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta [ES48 0182 5566 70 0201508532](#), abierta a nombre de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo V.
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo V

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

12. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El contrato podrá ser prorrogado anualmente a partir del 31/12/2019, con una duración máxima hasta el 31/12/2020

La prórroga será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato

Durante el servicio se realizarán recogidas-entregas, el plazo máximo para cada una de ellas será de una semana. No se admitirán ofertas cuyo plazo sea superior al aquí establecido.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsatec de acuerdo con lo establecido en este pliego.

13. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsatec podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Cumplimiento defectuoso: 1% del importe de adjudicación.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsatec podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias de 0,5 % del importe del contrato por cada 1.000 euros del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora,

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsatec estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsatec por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

14. SUBCONTRATACIÓN

14.1.- Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 60% del total del importe de adjudicación.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsatec la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsatec durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsatec. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsatec comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la

adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias:

- Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato
- Resolución del contrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

14.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

14.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

Tragsatec podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsatec, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsatec remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

15. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsatec, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsatec, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsatec. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

TRAGSATEC

C/ LA LEGUA 19, PLANTA BAJA - C.P. 06800 - MÉRIDA (BADAJOZ)

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsatec expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsatec y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsatec se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsatec, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsatec los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsatec de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de

adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsatec.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre Tragsatec y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Tragsatec mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que Tragsatec tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se

dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsatec, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsatec%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsatec, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsatec, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

ANEJO I:
SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SERVICIO ABIERTO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO DE PERSONAL VETERINARIO Y AUXILIAR, UTILIZADA EN LOS PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL EN EXTREMADURA Ref: TEC0005095**- se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
20.000	UD	SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE CASACA ML VERDE O CASACA MC BLANCA O CAZADORA TERLENKA		
20.000	UD	SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE PANTALÓN TERLENKA VERDE O PANTALÓN PIJAMA BLANCO		
150	UD	SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE CAMISETA MANGA LARGA		
200	UD	SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE BATA DE LABORATORIO		
1.000	UD	SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE CHALECO ACOLCHADO		
1.000	UD	SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE PARKA		

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
4.000	UD	SERVICIO DE MARCADO DE ROPA CON ETIQUETA TERMOADHESIVA RESISTENTE		
Total importe base ofertado (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido				
Importe total ofertado (IVA incluido)				

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello , fecha y firma del ofertante)

(Se deben firmar todas las hojas de la oferta)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO SERVICIO ABIERTO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO DE PERSONAL VETERINARIO Y AUXILIAR, UTILIZADA EN LOS PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL EN EXTREMADURA

Ref. TEC0005095

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **SERVICIO ABIERTO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO DE PERSONAL VETERINARIO Y AUXILIAR, UTILIZADA EN LOS PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL EN EXTREMADURA** Ref.: TEC0005095 por parte de *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.*,

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social: _____

N.I.F., Número de IVA (si procede): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No (Señalar la opción correcta)

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

1.2.- CLASIFICACIÓN / INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: Si / No (Señalar la opción correcta)

Nª Inscripción o certificación: _____ (Si procede)

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: Si / No (Señalar la opción correcta)

Grupo: ____ Subgrupo ____ Categoría _____ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: Si / No (Señalar si la inscripción no abarca todos los criterios de selección elegidos)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

- Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: Si / No (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: Si / No (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

(Los siguientes dos apartados se rellenarán si el objeto del contrato es un servicio)

- Es preciso para la realización de los servicios descritos en los pliegos una autorización específica: Si / No (Señalar la opción correcta y en caso de marcar SI se incluirá una descripción de la misma)

*La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- *Es preciso para la realización de los servicios descritos en los pliegos estar afiliado a una determinada organización: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se incluirá una descripción)*

*La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

1.3.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE /Agrupación.*

1.4.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR

Se relacionarán los lotes para los que el licitador presenta oferta.

En caso de que la información solicitada en los pliegos sea distinta en función de los lotes a los que se presente el licitador se deberán presentar varias declaraciones indicando la información solicitada por cada lote

1.5.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., (si procede): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.6.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:
SI / NO.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsatec a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.7.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsatec solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.1997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad

social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Si / No *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

2.7.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son:

(Enumerar en caso de solicitarlo el pliego)

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO:

El volumen de negocios del licitador al que represento, en las anualidades solicitadas en el anuncio de licitación y en el Pliego, ha sido de:

Anualidad					
Volumen de negocio (En miles de Euros)					

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
 (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento no dispone de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación _____

Fecha de inicio de las actividades _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
 (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE LA MISMA "CLASE" DE CLASIFICACIÓN CPV

Durante los últimos tres años, el licitador ha realizado los siguientes servicios con igual clase de CPV que el definido en el pliego.

<i>Descripción servicio</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
 (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
3.1. Marcar lo que proceda				☐ ^a
Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .				DECLARADO
a) Trabajador autónomo				☐
b) Asunción personal por el empresario				☐
c) Designación de uno o varios trabajadores				☐
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				☐
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	
Seguridad en el Trabajo	☐	☐		
Higiene Industrial	☐	☐		
Ergonomía y Psicosociología	☐	☐		
Medicina del Trabajo	☐	☐		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? <u>Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:</u> <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>	SÍ ☐ NO ☐	☐ ^c
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.	☐ ^b	☐ ^a
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>	☐ ^b	☐ ^c
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	☐ ^b	☐ ^c
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?	☐ ^b	☐ ^a
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	☐ ^b	☐ ^c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE	☐	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>	SÍ ☐ NO ☐	☐ ^c
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>	☐	☐ ^c
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i>	☐	☐ ^c
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>	☐	☐ ^c
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>	☐	☐ ^c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>	☐	☐ ^c
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:		
Teléfono:		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD/RECEPCIÓN

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsatec) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad/recepción, en nombre y representación de Tragsatec, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsatec haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de **“SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO DE PERSONAL VETERINARIO Y AUXILIAR, UTILIZADA EN LOS PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL EN EXTREMADURA”** Ref: TEC0005095

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en los “_____”. Ref: _____ y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsatec manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSATEC

ANEXO V (1)

AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, del ADJUDICATARIO y C.I.F.nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la Contratación de la ejecución de la obra **“SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO DE PERSONAL VETERINARIO Y AUXILIAR, UTILIZADA EN LOS PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL EN EXTREMADURA”**
Ref: TEC0005095

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

- 1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) con C.I.F. nº A/79365821, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58
- 2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).
- 3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.
- 4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.
- 5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEXO V (2)
SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por
Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E.,
M.P. (TRAGSATEC), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra).....
EUROS en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del sector Público
y su normativa de desarrollo y Pliego que rige el contrato de la realización de la obra **"SERVICIO DE RECOGIDA,
LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO DE PERSONAL
VETERINARIO Y AUXILIAR, UTILIZADA EN LOS PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL EN EXTREMADURA"**
Ref: TEC0005095 en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás
gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al
asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del
RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni
éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el
asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del
seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) en los términos establecidos en Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y los Pliegos.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

En....., a ..de.....de.....

Firma (Asegurador):

ANEXO

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD. (A INCORPORAR AL CONTRATO)

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexas por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es:

dpd@tragsa.es

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO ABIERTO DE RECOGIDA, LIMPIEZA, PLANCHADO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO DE PERSONAL VETERINARIO Y AUXILIAR, UTILIZADA EN LOS PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL EN EXTREMADURA

TEC0005095

Las prendas de ropa objeto del servicio son propiedad de TRAGSATEC, que será la que las aporte, y estarán identificadas con el logotipo de la empresa. Las características de las prendas, tales como: composición, color y características particulares (bolsillos, cremalleras, botones, etc...) son los que se adjuntan en la "Tabla 1: Descripción de la ropa" del presente pliego.

TABLA 1: Descripción de la ropa
Cazadora verde Terlenka con cremallera, manga larga y puño elástico. Con logotipo serigrafiado o bordado.
Casaca verde cuello redondo con botones, tres bolsillos, manga larga y puño elástico. Con logotipo serigrafiado o bordado. Composición: Sarga 65% Polyester 35% Algodón
Casaca verde cuello redondo con botones, tres bolsillos, manga larga y puño elástico. Con logotipo serigrafiado o bordado. Composición: 100%Algodón
Casaca de pijama blanca; 3 bolsillos, cuello pico, aberturas laterales y de manga corta. Con logotipo serigrafiado. Composición: Sarga 65% Polyester 35% Algodón, 190 gr/m2
Pantalón verde terlenka multibolsillos, cinturilla con elástico y cierre con botón y cremallera. Composición: Sarga 65% Polyester 35% Algodón
Pantalón verde terlenka multibolsillos, cinturilla con elástico y cierre con botón y cremallera. Composición: 100% Algodón
Pantalón pijama blanco con cinturilla elástica, cierre central con cremallera y botón, doble costura de seguridad, 1 bolsillo trasero de parche. Composición: Sarga. 65% poliéster - 35% algodón 190 gr/m2
Camiseta manga larga blanca con logotipo serigrafiado. Algodón 100%
Bata de laboratorio blanca, con botones, manga larga con puño, con logotipo serigrafiado. Composición: 65% Polyester 35% Algodón
Chaleco acolchado color azul marino, multibolsillos, cierre mediante cremallera y botones a presión. Con logotipo serigrafiado. Composición exterior 65% Polyester y 35% Algodón; acolchado 100% acrílico; interior 100% poliamida.
Anorak con costuras termoselladas; tejido resinado repelente al agua; algunas unidades disponen de forro interior de tejido polar desmontable; con capucha integrada en el cuello; Con logotipo serigrafiado.

El Adjudicatario del presente concurso deberá disponer de todos los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio contratado y garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su condición de empresario y conforme a las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Proceso de Marcado de la ropa de trabajo

A petición de TRAGSATEC, la empresa adjudicataria identificará las prendas de forma individual por usuario, de tal manera que se pueda asegurar la trazabilidad de la prenda y asegurar su correcta recepción y entrega por el usuario en las dependencias que la empresa TRAGSATEC disponga. La empresa adjudicataria marcará cada prenda, mediante una etiqueta termo-adhesiva resistente al proceso de lavado con la codificación que la empresa TRAGSATEC determine. Sin perjuicio de lo anterior, se valorará otro tipo de identificación que facilite y abarate la distribución y reparto de las prendas, sin que esto sea vinculante.

Procesos y Medios técnicos y materiales de entrega y recogida

El adjudicatario pondrá a disposición de TRAGSATEC los siguientes medios materiales, que serán distribuidos en los municipios de Cáceres, Brozas, V. Alcántara, Coria, Plasencia, Trujillo, Zorita, Navalmoral de la Mata, Badajoz, Olivenza, Albuquerque, Jerez de los Caballeros, Zafra, Monesterio, Azuaga, Don Benito, Mérida, Castuera y Herrera del Duque:

- Contenedores para el depósito y recogida de ropa sucia. Al menos 22 (tipo buzón de medidas en cm. aprox. 190 alto x 40 ancho x 50 fondo).
- Taquillas compartimentadas para la reposición de la ropa limpia de manera que se facilite el reparto de las prendas al destinatario final. Las taquillas tendrán al menos 6 compartimentos individuales, (tamaño compartimento en cm. aprox. 30 alto x 40 ancho x 50 fondo), por lo que teniendo en cuenta el número total de trabajadores, se deben poner a disposición del servicio un mínimo de 40 taquillas de al menos 6 compartimentos cada una.
- Bolsas de tela, plástico y/o rafia para el depósito y posterior transporte de la ropa sucia entregada por TRAGSATEC. Podrán valorarse otros medios de almacenamiento que garanticen el aislamiento de las prendas y no incrementen su volumen y peso para su manejo.

La ropa limpia debe entregarse a TRAGSATEC empaquetada en envases transparentes diseñados para tal efecto, clasificada como mínimo por código de trabajador atendiendo al marcado de la misma.

Se tendrá en cuenta el código de cada trabajador marcado en la ropa, para agruparla según centro de trabajo y provincia, para lo cual se entregará a la empresa adjudicataria un listado donde se relacionen los datos referidos.

El adjudicatario realizará el transporte de la ropa desde los puntos de recogida/entrega hasta el/los centros de lavado garantizando que en ningún caso, puedan mezclarse ropa sucia y limpia, ya sea mediante el uso de vehículos independientes o compartimentos perfectamente separados.

Puntos de recogida/entrega:

La recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia se realizará en los puntos que se detallan a continuación:

PROVINCIA	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONOS DE CONTACTO
BADAJOS	MONTIJO	Carretera La Nava de Santiago-Montijo Km 15,200	924383188 690653996
CÁCERES	CÁCERES	Oficina Veterinaria de Zona C/ Arroyo de Valhondo nº 2 Bajo	924383188/ 924006070 679090110

La recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia se realizará en:

- Cáceres los martes dentro de la franja horaria de 11:00 a 14:30h.
- Montijo, los martes dentro de la franja horaria de 7:30 a 14:30h.

La periodicidad en la entrega de la ropa limpia, nunca podrá excederse más de una semana entre la recogida y la entrega de la misma. En caso de que el día establecido para la recogida y entrega de ropa fuera festividad local, autonómica o nacional, se pactará la prestación del servicio con el responsable de TRAGSATEC un día antes o después del acordado.

No obstante a lo establecido en los dos párrafos anteriores, y teniendo en cuenta esta última premisa, podrán estudiarse otras formas de organización de las rutas, a propuesta de TRAGSATEC o de la empresa adjudicataria, y llevarse a cabo durante la vigencia del contrato bajo acuerdo de ambas partes.

La ropa limpia entregada deberá venir registrada en un albarán que relacione la cantidad, el tipo de prenda y el número o código asignado por comarca y trabajador. Estos albaranes serán revisados y firmados por una persona responsable de TRAGSATEC en cada punto de recogida y entrega, una copia del mismo se entregará junto con la factura mensual que será remitida a TRAGSATEC.

Si TRAGSATEC lo estima oportuno, la empresa adjudicataria remitirá mensualmente un registro en formato electrónico, donde se registren los lavados mensuales por prenda, de forma que se asegure la trazabilidad del servicio por los usuarios.

Procesos en materia de higiene

La ropa limpia deberá ser entregada exenta de humedad. El procesado de la misma se realizará de forma que la ropa sucia y limpia se encuentren separadas en todo momento, por establecimiento de una “barrera sanitaria”.

El servicio demandado exige una garantía de termo desinfección a alta temperatura para aquellas prendas que sean de algodón 100% y en las demás mediante los detergentes más adecuados para no dañar los tejidos.

Los detergentes y demás agentes utilizados para la limpieza y desinfección de la ropa no perjudicarán al medio ambiente y cumplirán todos los requisitos legales vigentes en esta materia.

Se deberá mantener en todo momento las exigencias técnicas de asepsia (barrera sanitaria), porcentaje de oxidante (lejía o agua oxigenada), a emplear en el lavado, garantía de enjuagues (eliminación de vestigios oxidantes), forma de planchado, doblado, higiene en el transporte, etc...

Mantenimiento y costura

La empresa adjudicataria revisará las prendas recogidas y realizará las reparaciones que sean necesarias para el correcto mantenimiento de las mismas.

La dotación de los medios humanos, mecánicos y materiales necesarios para el desempeño de dicho servicio, tales como botones, gomas, agujas, hilos, cremalleras...y cualquiera de los elementos necesarios que garanticen la correcta reparación y conservación de las prendas, será por cuenta del adjudicatario

En caso que la ropa sufra algún tipo de daño irreparable ocasionado por el proceso de marcado, limpieza, mantenimiento y/o reparto, que suponga el desecho de la prenda, la empresa adjudicataria se hará responsable del coste de la prenda en función de la Tabla 2: Coste Prenda, descontándose dicho importe de la factura mensual.

Tabla 2: Coste de las Prendas.

TIPO PRENDA	Precio Unitario (Sin IVA)
Cazadora Terlenka o casacas	15 €
Pantalones	15 €
Camiseta manga larga	4 €
Bata de laboratorio	12 €
Chaleco acolchado	10 €
Anorak	18 €

Control y Seguimiento de los trabajos

El adjudicatario expedirá al personal designado por TRAGSATEC para la entrega/recogida de la ropa, un albarán que contenga datos tales como la fecha, el tipo de servicio y tipo y número de prendas y el número o código asignado por ubicación y trabajador.

Por parte de la empresa TRAGSATEC se podrán establecer procedimientos de control de existencias, plazos y comprobación de la concordancia entre entradas y salidas de la ropa. Asimismo, se informará al adjudicatario de las anomalías detectadas, bien acerca de la calidad en el lavado, temporalidad en los en los plazos de recogida y entrega, cantidad y estado o conservación de las prendas.

La reposición de las mermas en la cantidad de la ropa entregada, que a juicio de TRAGSATEC sean imputables al adjudicatario, correrán por cuenta de éste, pudiéndose detraer su valor del importe de las factura presentadas.

De manera mensual y si TRAGSATEC lo solicita, el adjudicatario realizara un informe de las existencias en uso detallando las incidencias detectadas que hayan supuesto mermas en la equipación para la subsanación de las mismas.